CONTRATO Nº 38/2014

CONTRATO PARA LA PROVISION DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Entre el **CONGRESO DE LA NACION**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por otra, la firma **DIARIO EXPRESS**, con R.U.C. Nº 786584-8, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle 23 de Octubre 312 entre Andrade y Del Maestro, Asunción, República del Paraguay representada en este Acto por el señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES,** con Cédula de Identidad Civil N° 786.584, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA LA PROVISION DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE DIARIOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Acta de análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 3.200.000.-***
2015	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 20.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282128.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2014 (Ad-Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 27 de octubre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	55101504-001	*Provisión de Diarios "ABC COLOR" de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)*	Unid.	Unid.	*1*	**6.300.-**
2	55101504-001	*Provisión de Diarios "ÚLTIMA HORA" de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)*	Unid.	Unid.	*1*	**6.300.-**
3	55101504-001	*Provisión de Diarios "LA NACION" de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)*	Unid.	Unid.	*1*	**6.300.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **de Gs. 11.600.000 (guaraníes once millones seiscientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 23.200.000 (guaraníes veintitrés millones doscientos mil)**, distribuidos de la siguiente manera: **Año 2014**, hasta un **monto máximo de Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil)**, repartidos de la siguiente forma; para el **ítem 1** hasta un monto máximo de **Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil)**, para el **ítem 2** hasta un monto máximo de **Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) y** para el **ítem 3** hasta un monto máximo de **Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón)**. **Año 2015**, hasta un **monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** repartidos de la siguiente forma; para el **ítem 1** hasta un monto máximo de **Gs. 6.800.000 (guaraníes seis millones ochocientos mil)**, para el **ítem 2** hasta un monto máximo de **Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil)**, y para el **ítem 3** hasta un monto máximo de **Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y declarar desierto el ítem 4, salvo mejor parecer. **Los fondos para los pagos del año 2015, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2015.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión se realizará con una nota oficial del **CONTRATANTE** en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar en el cual se deberá realizar la provisión y la entrega de los ejemplares, la provisión será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del **CONTRATISTA**. La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada de acuerdo a las necesidades de la contratante por nota oficial emitida por la misma y la provisión del bien y/o servicio se deberá realizar a partir a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015 y en el horario de 06:00 am a 07:00 am en los lugares indicados por la institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Parlamento del Mercosur.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año 2014.

SENADOR BLAS LLANO RAMOS
CONTRATANTE

ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES
CONTRATISTA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express